

Fdo:.....
Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio."

Lo que se publica para general conocimiento.

Vélez de Benaudalla, 2 de noviembre de 2010.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: M. Pilar Peramos Esteban.

NUMERO 14.575

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de agua potable, modificación

EDICTO

D. Manuel Benítez Melguizo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamena

HAGO SABER: Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el anuncio de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de agua potable a domicilio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 199 de 18/10/2010, se publica el texto integro de la modificación que afecta al artículo 5º de dicha ordenanza que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota de esta tasa será la siguiente con un cobro trimestral:

VIVIENDAS

- De 0 a 25 m3: 0,20 euros/m3
- De 26 a 60 m3: 0,40 euros/m3
- Más de 60 m3: 1,50 euros/m3

2. LOCALES

Igual que viviendas

3. ACOMETIDAS DE CONTADOR, según tipo de contador:

- 13 mm: 120 euros
- 20 mm: 300 euros
- 25 mm: 400 euros
- 30 mm: 500 euros

4. Cuota fija trimestral, de 6,00 euros por cada acometida.

Las tarifas serán incrementadas con el impuesto de IVA, si este servicio se gestionara por una empresa.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Gra-

nada en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La presente ordenanza entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2011.

Villamena, 30 de noviembre de 2010.-El Alcalde, fdo.: Manuel Benítez Melguizo.

NUMERO 14.144

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA

Enajenación de parcela

EDICTO

HACE SABER: De conformidad con el acuerdo de Decreto de fecha 21 de mayo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, y tramitación ordinaria para la enajenación de un bien patrimonial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: enajenación de parcela C-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación. 25.698'01

5. Garantía provisional: no

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

b) Domicilio: Plaza Santo Domingo de Guzmán, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Ventas de Zafarraya, 18125.

d) Teléfono: 958 362 000.

e) Fax: 958 362 237.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

2º Domicilio: Plaza Santo Domingo de Guzmán, núm. 1

3º Localidad y código postal: Ventas de Zafarraya, 18125.

8. Garantía provisional: sí

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

b) Domicilio. Plaza Santo domingo de Guzmán, núm. 1.